



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 01315 00**

Toda vez que revisado el proceso se evidencia que la última liquidación del crédito fue aprobada el 18 de noviembre de 2020, y posterior a ello se han entregado los títulos que se han causado a favor de la demandante, se hace necesario actualizar tal liquidación en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma; en consecuencia SE REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bf38b192c70fa9d177b1939dd023609007fe3e299cc01de5f04c132878021e

Documento generado en 07/03/2022 10:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>